

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Defensa



ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000644 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es “ Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas:"

Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A	\$ 49.520.830.000,00
	EQUIPO Y MAQUINARIA		\$ 2.088.993.000,00
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES		\$ 394.570.000,00
	TRANSPORTE DE VALORES		\$ 33.462.000,00
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		\$ 4.523.254.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	\$ 200.491.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$ 1.790.242.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$ 592.926.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA SEGUROS	\$ 104.830.000,00

Distribuido por vigencias así:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA 2022 (3 días)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	Todo Riesgo Daños Materiales	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPANÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - HDI SEGUROS S. A	\$ 113.183.000,00	\$ 13.770.659.000,00	\$ 13.808.387.000,00	\$ 13.808.387.000,00	\$ 8.020.214.000,00	\$ 49.520.830.000,00
	Equipo y Maquinaria		\$ 4.239.000,00	\$ 515.839.000,00	\$ 553.460.000,00	\$ 608.806.000,00	\$ 406.649.000,00	\$ 2.088.993.000,00
	Manejo Global Entidades Estatales		\$ 878.000,00	\$ 106.879.000,00	\$ 110.387.000,00	\$ 110.387.000,00	\$ 66.039.000,00	\$ 394.570.000,00
	Transporte de valores		\$ 76.000,00	\$ 9.305.000,00	\$ 9.331.000,00	\$ 9.331.000,00	\$ 5.419.000,00	\$ 33.462.000,00
	Transporte de Mercancías		\$ 10.338.000,00	\$ 1.257.818.000,00	\$ 1.261.264.000,00	\$ 1.261.264.000,00	\$ 732.570.000,00	\$ 4.523.254.000,00
VII	Responsabilidad Civil Extracontractual		\$ 458.000,00	\$ 55.752.000,00	\$ 55.905.000,00	\$ 55.905.000,00	\$ 32.471.000,00	\$ 200.491.000,00
VIII	Responsabilidad Civil Servidores Públicos		\$ 3.917.000,00	\$ 476.625.000,00	\$ 501.827.000,00	\$ 501.827.000,00	\$ 306.046.000,00	\$ 1.790.242.000,00
X	Infidelidad de Riesgos Financieros		\$ 1.352.000,00	\$ 164.517.000,00	\$ 164.968.000,00	\$ 165.793.000,00	\$ 96.296.000,00	\$ 592.926.000,00
XI	Responsabilidad Civil Hidrocarburos		\$ 239.000,00	\$ 29.151.000,00	\$ 29.231.000,00	\$ 29.231.000,00	\$ 16.978.000,00	\$ 104.830.000,00

Los modificatorios (prórrogas o adiciones) que se han suscrito, de acuerdo con el anexo “A” Información adición presupuestal – GRUPO I son los siguientes:

ADICIÓN No.	VALOR	FECHA	UNIDAD
Adición No. 1	\$ 25.840.931,00	15-mar-23	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 1	\$ 1.386.226,00	15-mar-23	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 2	\$ 15.107.798,00	21-abr-23	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 3	\$ 60.148.601,00	11-may-23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 4	\$ 119.981.866,00	11-jul-23	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No. 5	\$ 759.356,00	18-jul-23	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 6	\$ 52.765.578,00	6-mar-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 7	\$ 114.404.794,00	27-mar-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 7	\$ 171.494,00	27-mar-24	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No. 7	\$ 179.156.393,00	27-mar-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 7	\$ 4.616.140,00	27-mar-24	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No. 7	\$ 15.894.599,00	27-mar-24	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No. 7	\$ 771.753.043,00	27-mar-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 7	\$ 7.402.410.611,00	27-mar-24	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No. 7	\$ 2.303.864.842,00	27-mar-24	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA

Adición No.	7	\$	210.245.844,00	27-mar-24	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	\$	39.611.850,00	27-mar-24	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	\$	21.625.217,00	27-mar-24	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	\$	1.205.980.370,00	27-mar-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	\$	179.775.908,00	27-mar-24	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	\$	2.879.440,00	27-mar-24	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	\$	6.781.769,00	27-mar-24	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	\$	567.785.573,00	27-mar-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	\$	7.885.900,00	27-mar-24	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	\$	33.401.198,00	27-mar-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	\$	128.192.723,00	27-mar-24	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	\$	66.860.669,00	27-mar-24	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	\$	16.300.423,00	27-mar-24	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	\$	7.413.837,00	12-jun-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	\$	27.829.641,00	12-jun-24	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	\$	14.949.361,00	22-ago-24	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	\$	2.965.535,00	18-oct-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	\$	134.504.657,00	18-oct-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	\$	16.184.492,00	1-nov-24	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	\$	30.221.768,00	13-dic-24	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	\$	582.166.680,00	1-ene-25	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	\$	338.135.118,00	1-ene-26	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	\$	77.267.052,00	18-dic-24	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	\$	808.782,00	20-dic-24	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	\$	24.667.858,00	1-ene-25	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	14	\$	14.327.613,00	1-ene-26	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	15	\$	7.306.768,00	1-ene-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$	4.243.932,00	1-ene-26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$	5.315.913,00	1-ene-25	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	\$	3.087.612,00	1-ene-26	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	17	\$	62.403.142,00	31-mar-25	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	\$	841.775.905,00	8-abr-25	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	\$	75.832.221,60	25-abr-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$	333.282.552,00	4-jul-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	\$	784.421,00	4-jul-25	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
Adición No.	20	\$	808.114.398,00	4-jul-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	\$	21.107.867,00	4-jul-25	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	\$	51.910.113,00	4-jul-25	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	\$	1.822.249.131,00	4-jul-25	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	\$	5.682.693.854,00	4-jul-25	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	\$	961.370.635,00	4-jul-25	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	\$	181.129.330,00	4-jul-25	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	\$	98.883.411,00	4-jul-25	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	\$	5.435.295.635,00	4-jul-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$	300.773.237,00	4-jul-25	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	\$	13.166.575,00	4-jul-25	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	\$	31.010.265,00	4-jul-25	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	\$	800.225.023,00	4-jul-25	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	\$	36.059.157,00	4-jul-25	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	\$	89.606.628,00	4-jul-25	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	\$	516.863.205,00	4-jul-25	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR

Adición No.	20	\$	92.422.758,00	4-jul-25	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	\$	65.349.209,00	4-jul-25	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	\$	23.673.561.150,00	6-ago-25	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	\$	44.882.112,00	22-jul-25	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	\$	181.271.329,00	27-ago-25	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	\$	27.494.223,00	29-ago-25	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	\$	101.418.771,00	1-ene-25	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$	58.423.003,00	1-ene-26	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$	1.283.804,00	1-ene-25	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	\$	740.139,00	1-ene-26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	\$	5.213.103,00	1-ene-25	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	\$	1.552.971,72	1-ene-25	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	26	\$	3.894.575,00	22-oct-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	\$	1.840.732.669,00	30-oct-25	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	\$	91.117.667,00	1-ene-26	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	\$	192.636.362,00	1-ene-26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	29	\$	1.053.396.772,00	1-ene-26	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	\$	13.531.895.958,00	1-ene-26	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	29	\$	555.751.244,00	1-ene-26	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	\$	104.707.640,00	1-ene-26	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	29	\$	57.162.739,00	1-ene-26	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	\$	3.119.728.675,00	1-ene-26	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	\$	173.871.652,00	1-ene-26	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	29	\$	7.611.363,00	1-ene-26	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	\$	490.182.398,00	1-ene-26	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	29	\$	53.426.705,00	1-ene-26	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI

Adición No.	29	\$ 37.770.372,00	1-ene-26	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	30	\$ 47.655.266,00	1-ene-26	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI

En el transcurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado adiciones para el **MDN-FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – DILOS**, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el **Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL** las cuales se detallan a continuación:

Segunda Adición:

TRDM

RAMO	COMPAÑIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daño Material	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$ 228.246.831,40	Desde las 00:00 horas del (02) de (06) de (2023) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2023)	\$ 384.470,51	\$ 73.049,40	\$ 457.519,91
Valor Total Incluido IVA		\$ 457.519,91				

Valor de prima de **\$ 457.520,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPAÑIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$ 4.876.936.060,00	Desde las 00:00 horas del (01) de (05) de (2023) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2023)	\$ 12.311.157,59	\$ 2.339.119,94	\$14.650.277,54
Valor Total Incluido IVA						\$ 14.650.277,00

Valor de prima de **\$14.650.278,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Sexta Adición:

EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión bienes	\$ 13.123.430.767,81	Desde las 00:00 horas del 06/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 43.549.529,41	\$ 8.274.410,59	\$ 51.823.940,00
Totales Valor Asegurado			\$ 13.123.430.767,81	Total, Valor Prima			\$ 51.823.940,00

Valor de prima de **\$ 51.823.940,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión bienes equipo médico instalado en ambulancia	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 06/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 791.292,44	\$ 150.345,56	\$ 941.638,00
Totales Valor Asegurado			\$ 307.926.000,00	Total, Valor Prima			\$ 941.638,00

Valor de prima de **\$ 941.638,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Séptima Adición:

TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Renegociación valor prima vigencia 2024.	Desde las 00:00 horas del 27/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 1.013.428,882,35	\$ 192.551.478,65	\$ 1.205.980.370,00
Totales Valor Asegurado			Total, Valor Prima			\$ 1.205.980.370,00

Valor de prima de **\$ 1.205.980.370,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Decima Tercera Adición:

EQUIPÓ Y MAQUINARIA

RAMO	VIGENCIA	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	2024	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión de (máquina de extinción de incendios)	\$ 2.767.816,199,20	Desde las 00:00 horas del 18/12/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 427.203,57	\$ 81.168,68	\$ 508.372,25
Equipo y Maquinaria	2025	Mapfre Seguros Generales de Colombia		\$ 2.767.816,199,20	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 12.285.153,78	\$ 2.334.179,22	\$ 14.619.333,00
Equipo y Maquinaria	2026	Mapfre Seguros Generales de Colombia		\$ 2.767.816,199,20	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/12/2026	\$ 7.135.486,55	\$ 1.355.742,45	\$ 8.491.229,00
Totales Valor Asegurado				\$ 2.767.816.199,20	Total, Valor Prima			\$ 23.618.934,25

Valor de prima de **\$ 23.618.934,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	VIGENCIA	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	2024	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andrés) Inclusión simulador de aviación	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 18/12/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 1.065.094,12	\$ 202.367,88	\$ 1.267.462,00
Equipo y Maquinaria	2025	Mapfre Seguros Generales de Colombia		\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 27.844.602,52	\$ 5.290.474,48	\$ 33.135.077,00
Equipo y Maquinaria	2026	Mapfre Seguros Generales de Colombia		\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/12/2026	\$ 16.172.755,46	\$ 3.072.823,54	\$ 19.245.579,00
Totales Valor Asegurado				\$ 8.847.430.748,00	Total, Valor Prima			\$ 53.648.118,00

Valor de prima de **\$ 53.648.118,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Decima Novena Adición:

EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión de (máquina de extinción de incendios)	\$ 18.028.173.780,46	Desde las 00:00 horas del 25/04/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 55.027.015,13	\$ 10.455.132,87	\$ 65.482.148,00
Totales Valor Asegurado			\$ 18.028.173.780,46	Total, Valor Prima			\$ 65.482.148,00

Valor de prima de **\$ 65.482.148,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andrés) Inclusión simulador de aviación	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 01/04/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 854.146	\$ 162.288	\$ 1.016.434,
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andrés) Inclusión simulador de aviación	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 7.843.395	\$ 1.490.245	\$ 9.333.640,00
Totales Valor Asegurado			\$8.847.430.748,00	Total, Valor Prima			\$ 10.350.074,00

Valor de prima de **\$ 10.350,074,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Vigésima Adición:

TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Renegociación valor prima vigencia 2024.	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 4.567.475,323,53	\$ 867.820.311,47	\$ 5.435.295.635,00
Totales Valor Asegurado			Total, Valor Prima		\$ 5.435.295.635,00	

Valor de prima de **\$ 5.435.295.635,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Vigésima Sexta Adición:

EQUIPO Y MAQUINARIA.

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión de (Maquinaria y Equipo)	\$ 3.790.567.170,00	Desde las 00:00 horas del 22/10/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 3.272.752,10	\$ 621.822,90	\$ 3.894.575,00
Totales Valor Asegurado			\$ 3.790.567.170,00	Total, Valor Prima		\$ 3.894.575,00	

Valor de prima de **\$ 3.894.575,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Vigésima Séptima Adición:

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Transporte de Mercancías	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Transporte de bienes importados	USD 130.945.674,24	Desde las 00:00 horas del 30/10/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 1.546.834.175,63	\$ 293.898.493,37	\$ 1.840.732,669,00
Totales Valor Asegurado			USD 130.945.674,24	Total, Valor Prima		\$ 1.840.732,669,00	

Vigésima Octava Adición:

MAQUINARIA Y EQUIPO:

RAMO	COMPAÑIA	VIGENCIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales	2026	Inclusión de bienes Equipo y Maquinaria	\$ 24.070.991.850,23	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 71.363.831,41	\$ 13.559.127,97	\$ 84.922.959,38
Totales Valor Asegurado				\$ 24.070.991.850,23	Total, Valor Prima		\$ 84.922.959,38	

Valor de prima de **\$ 84.922.959,38** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	VIGENCIA	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	2026	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión bienes equipos médicos y ajuste tasa renegociación	\$ 9.155.356.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 5.205.639,95	\$ 989.071,02	\$ 6.194.707,97
Totales Valor Asegurado				\$ 9.155.356.748,00	Total, Valor Prima			\$ 6.194.707,97

Valor de prima de \$ 6.194.707,97 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Vigésima Novena Adición:

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Renegociación valor prima vigencia.	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026.	\$ 2.621.620.735,29	\$ 498.107.939,71	\$ 3.119.728.675,00
Total, Valor Prima						\$ 3.119.728.675,00

Valor de prima de \$ 3.119.728.675,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

1.2. SITUACIÓN DE PAGOS

A la fecha de elaboración del presente alcance al estudio previo, y de acuerdo con el reporte de los supervisores del contrato, se han realizados siguientes pagos de acuerdo con la cláusula Cuarta del ANEXO 25 de la Licitación 013 de 2022.

Tipo de movimiento	Observación / No. Adición.	Pagado - 2022	Pagado 2023	Pagado 2024	Pagado 2025	Pendiente pago 2025	Pendiente pago 2026	Valor Total
Todo Riesgo Daños Materiales	Inicial Adjudicado	\$ 113.183.000,00	\$ 13.770.659.000,00	\$ 13.808.387.000,00	\$ 13.808.387.000,00		\$ 8.020.214.000,00	\$ 49.520.830.000
Equipo y Maquinaria	Inicial Adjudicado	\$ 4.239.000,00	\$ 515.839.000,00	\$ 553.460.000,00	\$ 608.806.000,00		\$ 406.649.000,00	\$ 2.088.993.000
Manejo Global Entidades Estatales	Inicial Adjudicado	\$ 878.000,00	\$ 106.879.000,00	\$ 110.387.000,00	\$ 110.387.000,00		\$ 66.039.000,00	\$ 394.570.000
Transporte de valores	Inicial Adjudicado	\$ 76.000,00	\$ 9.305.000,00	\$ 9.331.000,00	\$ 9.331.000,00		\$ 5.419.000,00	\$ 33.462.000
Transporte de Mercancías	Inicial Adjudicado	\$ 10.338.000,00	\$ 1.257.818.000,00	\$ 1.261.264.000,00	\$ 1.261.264.000,00		\$ 732.570.000,00	\$ 4.523.254.000
Adición No.	2		\$ 15.107.798,00					\$ 15.107.798
Adición No.	6			\$ 52.765.578,00				\$ 52.765.578
Adición No.	7			\$ 1.205.980.370,00				\$ 1.205.980.370
Adición No.	13			\$ 1.775.834,00	\$ 47.754.410,00		\$ 27.736.808,00	\$ 77.267.052
Adición No.	19				\$ 75.832.221,60			\$ 75.832.222
Adición No.	20				\$ 5.435.295.635,00			\$ 5.435.295.635
Adición No.	26				\$ 3.894.575,00			\$ 3.894.575
Adición No.	27				\$ 1.840.732.669,00			\$ 1.840.732.669
Adición No.	28						\$ 91.117.667,00	\$ 91.117.667
Adición No.	29						\$ 3.119.728.675,00	\$ 3.119.728.675
Total pagado		\$ 128.714.000,00	\$ 15.675.607.798,00	\$ 17.003.350.782,00	\$ 23.201.684.510,60	\$ -	\$ 12.469.474.150,00	\$ 68.478.831.241

Valor pagado	Pendiente de pago	Total
\$ 56.009.357.090,60	\$ 12.469.474.150,00	\$ 68.478.831.240,60

1.3 SITUACIÓN DE EJECUCION

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 82% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El Ministerio de Defensa Nacional está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar¹ y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

¹ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia deresponsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumplimiento de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO

La Fuerza Aeroespacial Colombiana / Dirección Logística de los Servicios -DILOS ha mantenido el cubrimiento de sus bienes desde las 24:00 horas del 28 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, mediante las pólizas de cada vigencia, con la seguridad de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la Aseguradora hasta los límites contemplados y no por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES No. 2202223000644:

Se hace necesario incrementar el valor asegurado de la póliza de Manejo Global para entidades oficiales, en razón al aumento en el volumen de transacciones y en la custodia de bienes y valores por parte de la entidad, de acuerdo a lo informado en el oficio No FAC-S-2026-007987-CI del 14 de enero de 2026. Esta situación aumenta la exposición al riesgo patrimonial frente a posibles actos de manejo indebido, por lo cual el valor asegurado actualmente resulta insuficiente para cubrir el monto bajo custodia de este organismo público ante la ocurrencia de un siniestro.

En la actualidad, el valor asegurado asciende a **\$1.000.000.000**, por lo que se requiere un incremento de **\$350.000.000**, para un valor total asegurado de **\$1.350.000.000**.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas se mantendrían las tasas otorgadas contractualmente en el año 2022 al 2026, concebidas tanto por la nómina de reaseguradores que integran el programa de seguros, así como por las Compañías de seguros que actualmente tienen asegurados los bienes e intereses patrimoniales del **MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS**.

Por los motivos antes expuestos **MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS**, transferiría los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública No. 013 de 2022.

Los Ramos a los que se requiere realizar la adición son:

GRUPO	RAMOS
I	Manejo Global para Entidades Oficiales

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intensión de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** (FAC) es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para la vigencia futura 2026; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del artículo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

“b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece lo siguiente:

Art. 38, numeral 22: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”

Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) “Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación”

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

Con la adición de las vigencias futuras del contrato de la pólizas adquiridas en el proceso contractual de la referencia, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS, constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en el incremento del valor Asegurado por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000), para el Grupo I, póliza de Manejo Global para Entidades Estatales No. **2202223000644** por un valor total prima de **VEINTE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CT,) (20.060.903,00,)** incluido IVA.

La vigencia de la presente modificación será desde las 00:00 horas del 29 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondientes a doscientos doce (184) días calendario, conforme a lo establecido en las condiciones particulares de la póliza.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación del anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en la póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales No. 2202223000644 de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- DILOS y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: El MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS, requiere modificar la póliza de seguro, del grupo I - Manejo Global para entidades oficiales, No. 2202223000644 de FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS, así:

Se requiere adicionar para la vigencia comprendida entre las 00:00 horas del 29 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 como se indica en el siguiente cuadro:

RAMO	COMPAÑÍA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Manejo Global para entidades Oficiales	Mapfre Seguros Generales	Incremento del valor asegurado	\$ 350.000.000	Desde las 00:00 horas del 29/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 16.857.902,33	\$ 3.203.001,44	\$ 20.060.903,77
Total, valor asegurado			\$ 350.000.000				\$ 20.060.903,00

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 23 de enero de 2026, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **\$ 20.060.903,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato, incluyendo la presente adición, es decir la suma de **VEINTE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (20.060.903,00)** incluido IVA, correspondiente al valor de la prima sobre el incremento del valor asegurado de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)** incluido IVA.

TERCERO: El valor acordado para la presente adición está respaldado por el CDP número 2226 del 03 de enero de 2026, expedido por Jefe Área Presupuesto COFAC, de acuerdo con los datos del siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra sustentada en lo dispuesto en los numerales 6.3.2.1 “*Modificación al contrato*” y siguientes del Manual de Contratación y de Convenio adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado mediante la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

Mediante Correo electrónico del 23 de enero de 2026, la **ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS** de Colombia con asunto: “MDN FAC / SOLICITUD AUMENTO LÍMITE PÓLIZA MANEJO GLOBAL”, manifestando lo siguiente:

,H,

“Nota de Aceptación de la adición

De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.”

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. OFICIO SOLICITUD FORMALIZACIÓN ADICIÓN – PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
2. COPIA DE LA COTIZACIÓN INCREMENTO VALOR ASEGURADO.

3. COPIA CERTIFICACIÓN CORREDORES DE SEGUROS.
4. COPIA ANEXO A.
5. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
6. OFICIO No FAC-S-2026-007987-CI del 14 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE LA PRESENTE ADICIÓN.

Firma,

SUPERVISORES	
CT. VARGAS ROMERO SONIA ELENA Supervisora póliza de Manejo Global para entidades oficiales No. 2202223000644	